

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00088-00
Solicitante	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
Acreedores	HERIBERTO CORRALES MOLINA
Asunto	RESUELVE SOLICITUD – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al expediente, vía correo electrónico, memorial presentado por la apoderada de la parte accionante en el que solicita la remisión de los oficios comunicando las medidas cautelares previamente decretadas por el despacho.

En consecuencia, dado que la providencia correspondiente ya se encuentra notificada, se procederá a remitir el oficio correspondiente a la apoderada demandante quien deberá diligenciar el mismo y allegar constancia de ello a este despacho.

Finalmente, es menester comunicar a los intervinientes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # __71_____ Hoy __5 de agosto de 2020__ a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÀEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--